JOSE MARIA BORJA GALLEGOS INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 26 de octubre de 1990 se ha otorgado ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito la escritura pública de constitución de "CEDMEC C. LIDA.";

QUE el doctor Teodoro Puertas Gallegos ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado la Afiliación Provisional a la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha, signada con el NºA.P.5091 de 1 de noviembre de 1990;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el memorando e informe Nº663 de 12 de setiembre de 1990 emitidos por el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando Nº90.1.2.1. 693 de 21 de noviembre de 1990 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N°ADM-89285, de 27 de septiembre de 1989 y ratificada por Resolución N°ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la constitución de "CRIMEC C. LTDA.", con domicilio en la ciudad de Quito con un capital social de \$/.2'600.000,00, dividido en 2.000 participaciones de \$/.1.000,00 cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente mazón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del centón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Artículo 33 del Obdigo de Comercio.

CMPLIX, vuelva el expediente.

CUMUNIQUESE. - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, on Quito, a 2 3 NOV. 1990

Dr. José María Borja Gallegos

eingc/c. lida."

Con esta fecha queda inscrita la pres sente Resolución bajo el No. 1563 del Registro Mercantil tomo.... Se dá así cumplimiento a lo dispueste en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo ano / Quito, a - de

EL REGISTRADOR

Dr. Gustavo García Bandel